

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-CS/MDNI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL ¿ PROVINCIA DE CAÑETE ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2474742

Ruc/código :	20612111597	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	INGENIERIA INNOVADORA CREADRIANA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:43:47

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité se confirme si el numero máximo de integrantes de consorcio es de dos empresas. Asimismo, se precise si en la promesa formal de consorcio se debe consignar el nombre que adopta el consorcio y si la legalización debe ser con control biométrico

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Señala el numeral 72.1 del RLCE que las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. En ese sentido, el comité precisa que en aplicación de lo establecido en el numeral 49.5 del Reglamento establecido en las bases que el numero maximo de consorciado es de 02 integrantes. Por otro, el comité confirma que aquellos postores que participen en consorcio deben adoptar un nombre que permita su identificación en el desarrollo del proceso, por lo tanto esa denominación debe ser establecida de mutuo acuerdo por los consorciado en la propia promesa formal de consorcio. Anexo 05.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-CS/MDNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL ¿ PROVINCIA DE CAÑETE ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2474742

Ruc/código :	20612111597	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	INGENIERIA INNOVADORA CREADRIANA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:43:47

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Consultamos al comité si la promesa de consorcio debe señalar la obligación vinculada al objeto de la contratación que corresponde a ejecución de obra. Asimismo, en caso de señalar otras obligaciones estas deben sumar el total de la obligación a la compromete cada consorciado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Señala el numeral 72.1 del RLCE que las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. En ese sentido el comité precisa que conforme al literal d) del artículo 7.4.2 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO), establece que: Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación. Por lo tanto, aquellos integrantes del consorcio deben comprometerse directamente a ejecutar la obra que es el objeto de la convocatoria. Por otro lado conforme lo señala el propio anexo 05 el porcentaje de la obligación de cada consorciado es la suma de cada una de las obligaciones a la que se compromete, por lo tanto si un consorciado asume varias obligaciones todas estas deben reflejar un porcentaje de tal manera que sumados reflejen el total de las obligaciones que asume cada consorciado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-CS/MDNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL ¿ PROVINCIA DE CAÑETE ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2474742

Ruc/código :	20612111597	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	INGENIERIA INNOVADORA CREADRIANA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:43:47

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Consultamos al comité se precise si en la oferta económica se debe señalar los gastos generales fijos y variables y si estos se deben indicar el porcentaje que se oferta al igual que la utilidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Señala el numeral 72.1 del RLCE que las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. En ese sentido, el comité precisa que conforme al numeral 194.3 del RLCE. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados ; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Por lo tanto, para efectos de las valorizaciones se hace necesario que los participante incorporen en su oferta económica el porcentaje de gastos generales fijos, variables y utilidad, precisando que estos porcentajes pueden ser ofertados a libertad de cada postor no siendo necesario mantener el mismo porcentaje que establece el expediente técnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-CS/MDNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL LOCAL DEL ADULTO MAYOR DEL CENTRO POBLADO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL ¿ PROVINCIA DE CAÑETE ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N°2474742

Ruc/código :	20612111597	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	INGENIERIA INNOVADORA CREADRIANA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:43:47

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Consultamos al comite se precise si en la oferta economica anexo 06 el postor debe indicar que su oferta se formula considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** 6 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Señala el numeral 72.1 del RLCE que las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. En ese sentido, el comité precisa que el sistema de contratación utilizado en la presente convocatoria, es el de suma alzada, y durante la ejecución de la obra el contratista debe ejecutar los trabajos según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico en ese orden de prelación, conforme lo establece el segundo parrafo del literal a) del artículo 35 del RLCE, por lo tanto, a efectos de garantizar el cumplimiento de dicho sistema de contratación cada postor debe precisar en su oferta economica que esta se formula considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null